

**TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DEL 2014.-**

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, celebró sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo, debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup> Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

**SRES/AS. ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

**CONCEJALES/AS**

**PSOE**

D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup> ENCARNACION REDONDO SANJUAN  
D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA  
D<sup>o</sup>. FRANCISCA AGUILERA MORALES  
D. JORGE JESUS MORENO CACERES  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CHAMORRO GARCIA  
D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

**P.P.**

D<sup>a</sup>. ELISA MARIA GALVEZ GONZALEZ  
D. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO HIDALGO  
D<sup>a</sup> ANA CONSUELO VILLEN MOLINA

**UPyD**

D.VICTORIANO AYLLON CALIZ

**AUSENTES**

**PSOE**

D. JUAN JOSÉ MORALES SERRANO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. PILAR VIDAL SÁNCHEZ-PALENCIA.

**\*ORDEN DEL DÍA\***

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20.11.2013.-**

Sometida a aprobación el borrador del Acta de las sesión plenaria anterior de fecha 20.11.2013, resulta aprobada en su integridad, por unanimidad de los doce miembros asistentes de los trece miembros corporativos que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, procediendo a su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**02.- DACCION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

<b>DECRETO Nº</b>	<b>CONTENIDO.</b>
752	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, DÑA. INMACULADA CONCEPCIÓN AGUILERA MORENO.
753	CONCESIÓN SUBVENCIÓN A PEÑA CICLOTURISTA HUÉTOR TÁJAR, IMPORTE: 1.000,00 €.-
754	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, DÑA. ASUNCIÓN MARTIN FUENTES, IMPORTE: 150,00 €.-
755	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. ANDRÉS ARREBOLA MOLDERO.
756	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, JUAN PEDRO CANO PALACIOS., IMPORTE: 180,00 €.-
757	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.: DÑA. DOLORES GÓMEZ ALBA.-
758	CONTRATACIÓN LABORAL PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN, D. EXPÓSITO RUEDA MARCOS Y CUATRO MÁS.
759	APROBACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SALÓN DE ACTOS C.P. PADRE MANJÓN, A DURMA S.C.A.".-
760	IMPOSICIÓN SANCIÓN., IMPORTE 30 €. A D. ANTONIO DÍAZ GÁLVEZ.
761	INICIO EXPTE. 238/2013 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN ONEROSA, PARCELA TITULARIDAD MUNICIPAL Nº 8 EL PP VR-1 DE LA BDA. DE VENTA NUEVA.
762	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA, PERSONAL Y URBANISMO. MIÉRCOLES 20 .11.2013 Y 18.11.2013.-
763	APROBACIÓN REDUCCIÓN PRESUPUESTO ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN RTVO. A "TORRES DE ALQUERÍA DE LA PROVINCIA DE GRANADA".
764	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO G. AYLLÓN RAMÍREZ, IMPORTE: 500,00 €.-
765	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ., IMPORTE: 300,00 €.-
766	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO ORTEGA PAVÓN, IMPORTE: 125 €.-
767	ESTIMACIÓN SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., Dª. EVA Mª. ESPEJO JIMÉNEZ Y 27 MAS.-
768	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., DÑA. Mª. VICTORIA LARA EXTREMERA.-
769	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL. DÑA. Mª. ESPERANZA PÉREZ ARJONA.
770	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. PEDRO JESÚS MALAGÓN CÁRDENAS., IMPORTE: 400,00 €.-




**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

795	CONTRATACIÓN LABORAL, SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., DÑA. EVA Mª. MONTOZA PALACIOS.
796	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. RUBÉN NARANJO PIÑAR., IMPORTE 166,00 €.-
797	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN"DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS": D. DAVID MALAGÓN MARTÍN"
798	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN "DEIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS": D. FRANCISCO JAVIER CARDENETE GARCÍA.
799	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL: D. JUAN MOLINA JIMÉNEZ.
800	CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE BARRENDERA: DÑA. BEATRIZ MARTÍN FERNÁNDEZ.
801	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE D. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO RUIZ.-
802	CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS": DÑA. MARÍA DOLORES PÉREZ FUENTES.
803	CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. Mª. VICTORIA LARA EXTREMERA.
804	CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO"DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS": Dª. Mª. CARMEN CARO MORENO.
805	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:27.NOVIEMBRE.2013.-
806	CONCESIÓN SUBVENCIÓN 2013. "AMPA TAYARAT C.P. SAN ISIDRO: 1.500 €.-
807	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, MES DE NOVIEMBRE 2013: 570,00 €
808	AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS: NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2013.
809	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS", D. IVAN GARCÍA MORA.
810	CONTRATACIÓN LABORAL DE PINTOR, "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS" , D. EUGENIO ORTEGA MALAGON
811	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA DE PISCINA: Dª. MARIA ROSA FERNANDEZ CAIHUELA Y Dª. ANGELES JIMÉNEZ RUIZ.
812	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORAS EN SITUACIÓN DE CRISIS: D. ELICIA MARIA CASTRO NIXON Y 4 MÁS".-
813	CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA, "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS", Dª. MARÍA VICTORIA CERVERA GORDO.
814	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERA "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS", Dª. YESICA CAMACHO MARTIN.
815	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERA "DEBIDO A LA SITUACIÓN DE CRISIS", Dª. VERÓNICA MORENO







# Ayuntamiento de Huétor Tájar

879	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA "PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES: DÑA. NANCY PACHECO EXPÓSITO.
880	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: DÑA. MARÍA JESÚS GÁLVEZ ORTEGA.
881	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. ANTONIO ORTEGA PAVÓN. IMPORTE: 150,00 €.-
882	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: DÑA. MARÍA JOSÉ AMIGO MORALES.
883	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., DÑA. FRANCISCA MARTÍN LÓPEZ.
884	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 02.01.2014.
885	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.
886	CONTRATACIÓN LABORAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. Mª. ROCÍO PÉREZ PALMA.
887	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL LIMPIADORA: DÑA. FRANCISCA ORTEGA MOLINA.
888	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORAS PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES.: Dª. LAURA BELTRÁN GÁLVEZ Y 3 MÁS.
889	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERO: D. IVÁN GARCÍA MORA.
890	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES.: Dª. BEATRIZ MARTÍN FERNÁNDEZ Y VERÓNICA ORTEGA PINA.
891	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, D. GABRIEL FUENTES FELIX.-
892	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES., DÑA. YESICA MONTORO ORTUÑO.
893	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES., DÑA. ALBA MARÍA FUENTES GARCÍA.
894	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN POR PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES., D. ANTONIO ESCOBAR MONTALBÁN.
895	ESTIMACIÓN ALTAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
896	<b>APROBACIÓN FACTURAS 30.12.2013.</b>
897	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN POR PRESTACIÓN SERVICIOS ESPECIALES., D. JOSÉ ANTONIO ROBLES LARA.
898	CONTRATACIÓN LABORAL AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO.: Dª. EVA Mª. ARENAS GONZÁLEZ Y 18 MÁS.
899	CONTRATACIÓN LABORAL AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO: Dª. MARÍA AGUILERA FUENTES Y 15 MÁS.-
900	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL OFICIAL SEGUNDA DE CARPINTERÍA METÁLICA.
901	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PABELLÓN DE DEPORTES Y EMISORA



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

	RADIO MUNICIPAL.: D. MANUEL MORALES CAMPAÑA.
902	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL DINAMIZADOR DE GUADALINFO.: D <sup>a</sup> . MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MATEOS.
903	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL PLACERO DE MERCADILLO SEGÚN BLOSA DE DISCAPACITADOS., D. JOSÉ CANO ROLDÁN.
904	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MEDIADORA FAMILIAR: D <sup>a</sup> . PRISCILA SERRANO LARA.
905	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: D <sup>a</sup> . MARÍA DOLORES RAMOS CALVO.
906	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL SUPERVISOR-ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS., D. FRANCISCO GERMAN PÉREZ JIMÉNEZ.
907	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL CONSERJE DEL PARQUE DE LOS PATOS, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS: D. MACARIO ORDOÑEZ PÉREZ.
908	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL TÉCNICO DE CULTURA D <sup>ña</sup> . IRENE PEÑA GÁLVEZ.
909	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL CONSERJE HOGAR DEL PENSIONISTA, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS., D. JOSÉ CERVERA CORPAS.
910	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, TRABAJOS MES DE DICIEMBRE 2013., IMPORTE: 1.102,00 €.-
911	CONTRATACIÓN LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES. D <sup>ña</sup> . NURIA ÁVILA ADAMUZ Y D <sup>ña</sup> . MARÍA DEL PILAR PÉREZ GONZÁLEZ.
912	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMINAS PERSONAL MES DE DICIEMBRE 2013. IMPORTE: 250.580,12 €.-
913	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL PEÓN DE ALBAÑIL. D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO.-
914	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 08013., IMPORTE: 15.700,00 €.-
915	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ: DEL 30 DE DICIEMBRE AL 8 DE ENERO 2014.
916	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS , 09/2013, IMPORTE: 195.271,51 €.-

Interviene D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, solicitando información sobre determinadas resoluciones referidas a contratación de personal por la situación de crisis, preguntando qué criterios se barajan.

Contesta D<sup>a</sup> Encarnación Redondo Sanjuán, Concejala de Bienestar Social manifestando que se emite un informe social donde queda justificada la situación de exclusión social

Seguidamente interviene D<sup>a</sup> Ana Consuelo Villén Molina, Concejala del Grupo Municipal del PP, manifestando que en el acta de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Noviembre del 2013 aparecen una serie de facturas de publicidad, por encima de la consignación presupuestaria, pues al mes de Octubre ya se ha efectuado un gasto por importe de 17.000 euros, gasto que le parece excesivo.

El Sr. Alcalde contesta que el gasto efectuado no es excesivo dado que en él se incluye la publicación de edictos, periódico del poniente y publicidad de los festejos y actividades del Municipio como el zoco, ferias, actividades de la piscina cubierta, belén municipal etc.

La Sra. Villén Molina manifiesta que ello puede hacerse a través de las redes sociales y la pagina web del Ayuntamiento que pasa eso están y no para que el Alcalde se haga las fotos para su propio lucimiento.

A continuación la Sra. Villén Molina manifiesta que en el acta de la sesión de fecha 20 de Noviembre del 2013, aparece la renuncia a la subvención del Consorcio para la construcción del Centro de Interpretación, preguntando a continuación si ello significa que no se va a ejecutar esa fase.

El Sr. Alcalde contesta que el importe de la subvención que concedían era mínimo y la aceptación conllevaría la obligación de ejecutar el proyecto completo, es por ello por lo que se renunció y el año que viene cuando se convoquen las ayudas se volverá a solicitar la subvención y en el caso de que esta no se concediera se ejecutaría esa fase con cargo al PFEA.

Vuelve a intervenir la Sra. Villén Molina manifestando que según facturas aprobadas por la Junta de Gobierno y documentación facilitada por la Intervención municipal, como consecuencia del cambio de Compañía, se puede observar que ha bajado el gasto por el servicio de telefonía en líneas fijas mientras que el gasto en servicios de móviles se ha incrementado, considerando que ello se debe a la utilización de móviles de alta gama ya que algunos de ellos mantienen una cuota fija de 35 €/mes, otros de 28€, otros de 16€ y algunos de 10€, encareciendo todos ellos el importe de las facturas, considerando que los que quieren utilizar móviles de gama alta deberían pagárselos de su bolsillo.

Continúa diciendo que el contrato con la empresa actual, que se supone que se hizo para conseguir un ahorro en el servicio de telefonía, ha supuesto un flaco favor al Ayuntamiento ya que hay otras Compañía de telefonía que cuentan con unas tarifas planas por 20€ y otras tarifas más económicas que no cobran el establecimiento de llamada. Termina diciendo que en la lista de móviles del Ayuntamiento que le ha sido facilitada no figuran otras líneas como son la 501,503, 504 y 239, que si bien no tienen consumo, aparecen con una cuota fija de 10€ y una de 60€ con dos años de permanencia, lo que supone mucho dinero.

Termina diciendo que son catorce las líneas de móviles municipales con una cuotas fijas mensuales de 329 euros.

El Sr. Alcalde manifiesta que con el cambio de Compañía se ha conseguido un ahorro considerable por importe de 7.000 euros, principalmente en línea de telefonía fija pero también en el servicio de móviles ya que las llamadas entre ellos es gratuito por lo que el consumo es mínimo.

En cuanto a las líneas mencionadas que no se encuentran en el listado pueden corresponder a la ampliación de móviles facilitados a los servicios municipales.

### **03.-DACION DE CUENTA EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del expediente instruido nº 03/2013(G-198/2013) relativo a Modificación de Créditos, Modalidad de Generación de Créditos, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 524/2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **1.-EXPTE.I.M.-40/2013.GENERACION DE CREDITO PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL.**

**“Expediente : Generación de Créditos por Ingresos M.C. Exp. 06/2013.**





# Ayuntamiento de Huétor Tájar

2013, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 08/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	60905	Aportación Ayto. Materiales PFEA Especial	5.700,00
241	60909	Programa Plan Estimulo Economía Local	10.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITO</b>			<b>15.700,00</b>

### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	14304	Personal Colaboración Social	15.700,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITO</b>			<b>15.700,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Huétor Tájar, a 30 de Diciembre de 2013.”

## **4.-EXPTE.I.M.-44/2013 GENERACION DE CREDITO SUBVENCION REHABILITACION TORRE-FORTALEZA NAZARI.-**

“**Asunto:** Expediente de Generación de Créditos por Ingresos M.C. Exp. 09/2013.

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 916/2013**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 09/2013, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
75080	Otras Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma	195.271,51
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>195.271,51</b>

### **Altas en Partida de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Área Gasto	Económica		
151	61903	Rehabilitación Torre-Fortaleza Nazarí	195.271,51
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>195.271,51</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tájar, a 30 de Diciembre de 2013; de lo que, como Secretario Accidental, doy fe."

A petición del Grupo municipal del PP, el Sr. Alcalde altera el orden de los puntos del Orden del día fijados en la convocatoria de la presente sesión y el punto número 4º del Orden del día relativo a la renuncia del Concejal del mencionado Grupo Municipal D. Fº Javier Trujillo Hidalgo, se deja para tratarlo al final de la sesión, antes del punto de ruegos y preguntas al amparo de lo dispuesto en el Art.91-3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre.

### **4.- APROBACION DEFINITIVA INNOVACION Nº 4 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. (EXPTE.G- 174/2013)-**

Visto el expediente administrativo instruido para la aprobación de la Innovación nº 4 de las NNSS de Planeamiento Urbanístico, según Proyecto redactado por los Servicios Técnicos

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Municipales para la modificación del Art. 31 en el que se definen las condiciones de ordenación de los suelos industriales.

Aprobado inicialmente la mencionada Innovación en sesión plenaria de fecha 17 de julio del 2013 y sometido el expediente a información pública para presentación de alegaciones por un periodo de un mes en el BOP de Granada, Periódico Granada Hoy y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones al expediente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre del 2013 acordó aprobar provisionalmente el mencionado Proyecto de Innovación y solicitar a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva de la mencionada Innovación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31.1.c y 32.1.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de carácter preceptivo y no vinculante, en la que se proponen una serie de subsanaciones al Proyecto de Innovación mencionado que deben subsanarse previamente a la aprobación definitiva del mismo.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, así como Proyecto de Innovación nº 4, en el que se han recogido las subsanaciones propuestas.

Abierto el debate sobre el asunto, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Victoriano Ayllón Cáliz, manifestando que se abstiene en el presente punto, dado que la documentación que se le ha enviado en relación al expediente que nos ocupa es incompleta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de Enero del 2014, adoptó, por mayoría de once votos a favor, de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación, correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE y tres al Grupo Municipal del PP, con la abstención del miembro del Grupo Municipal de UPyD, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Innovación nº 4 para la modificación del Art. 31 del PGOU-AP de las NNSS de Planeamiento Urbanístico, en el que se definen las condiciones de ordenación de los suelos industriales, siendo este el uso dominante y a su vez compatible con el uso terciario recogido en el Art. 26 estableciéndose una limitación del 20% de la superficie edificable que corresponde a cada uno de los polígonos industriales.

**SEGUNDO.** Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la Innovación nº 4 de la APNNSS de Planeamiento Urbanístico y remitir el expediente administrativo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con indicación de los recursos a que hubiere lugar.

**5.-PROYECTO DE ACTUACION DE D. RAFAEL GORDO CARDENAS. (EXPTE.G- 40/2013).-**

Visto el expediente administrativo instruido para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por D. Rafael Gordo Cárdenas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez, para la implantación de una actividad de Aparcamiento de Vehículos de uso público, en suelo no urbanizable de especial protección, sito en el Pol 2 Parcela 167, ubicada en Ctra. N-342 A LA a-92.PK 0.120, admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía nº 87/2013 y sometido al trámite de información pública en el BOP de Granada nº44 de fecha 07/03/2013, así como el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de carácter preceptivo y no vinculante.

Vista los informes técnicos emitidos y que obran en el expediente el Ayuntamiento pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación definitiva del mencionado Proyecto de Actuación, hasta que se realice un estudio técnico más exhaustivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art.92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

**6.-CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FEDER-MAS MED ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR. (EXPTE.G- 50/2013)-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27/03/2013 por el que se aprobó el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento para el desarrollo del Proyecto presentado para la puesta en funcionamiento de un Centro Agroalimentario de Innovación y Tecnología en el Municipio de Huétor Tájar, en el edificio propiedad del Ayuntamiento de Huétor Tájar ubicado en la C/ Bélgica del polígono industrial "La Catalana".

La puesta en funcionamiento del mencionado Centro se encuadra en el Proyecto MAS MED de la Diputación de Granada, con una inversión total de 700.000 euros, financiándose el 70% con fondos FEDER, 20% por la Diputación Provincial y el 10% por el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Continua diciendo que el borrador de Convenio anteriormente aprobado no llegó a suscribirse por parte de la Diputación de Granada, por requerimientos comunitarios que demandan otro modelo tipo de convenio para todas las actuaciones del Proyecto MAS MED, por lo que se propone al Ayuntamiento pleno la aprobación del nuevo borrador de convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial.

No produciéndose intervenciones plenarias por los miembros corporativos, el Ayuntamiento pleno, a propuesta de la Alcaldía, y, por unanimidad de los doce miembros asistentes de los trece que de hecho y derecho componen la corporación municipal, correspondiente ocho al Grupo Municipal del PSOE, tres al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de Marzo del año 2013 y aprobar en su integridad el texto del "CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FEDER-MAS MED ENTRE DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR", que literalmente dice lo siguiente:



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

## **“CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FEDER-MAS MED ENTRE DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR.**

**Granada, a 16 de diciembre de 2013  
REUNIDOS**

De una parte, D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de 14 de julio de 2011, en la representación legal que de la misma tiene atribuida en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde y representante del Ayuntamiento de Huétor Tájar, nombrado en sesión plenaria el 11 de junio de 2011, en la representación que del mismo tiene atribuido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio específico,

### **EXPONEN**

1. Que mediante Resolución de 22 de junio de 2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial concede a la Diputación de Granada ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la convocatoria de 2011 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013. En concreto, ayuda para la cofinanciación del proyecto que, con arreglo a la convocatoria de dichas ayudas, fue solicitada por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de marzo de 2011: Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED)”.
2. El Ayuntamiento de Huétor Tájar participa en el proyecto MAS+MED como asociado/colaborador en las siguientes actuaciones:
  - **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO AGROALIMENTARIO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL PONIENTE**
3. Que las partes conocen el contenido y los objetivos planteados en el proyecto MAS MED.
4. Que las partes firmantes están capacitadas para el desarrollo de las acciones previstas en la memoria del proyecto.
5. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Con esta finalidad, y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y, supletoriamente, el Título I de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 13 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el marco normativo relativo al Fondo FEDER para el periodo 2007-2013, las instituciones referidas acuerdan celebrar el presente Convenio, y se obligan conforme a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto.**

# **Ayuntamiento** **de Huétor Tájar**

*Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Tájar para la realización de las actuaciones previstas en el programa de trabajo del Proyecto MAS-MED, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Granada.*

## **Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento de Huétor Tájar.**

*I. El Ayuntamiento de Huétor Tájar permitirá, facilitará y fomentará las actuaciones a desarrollar en su municipio.*

*II. Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Huétor Tájar declara conocer el contenido del Proyecto MAS MED así como la normativa reguladora del mismo, y se compromete a su cumplimiento. En este sentido, expresamente acepta el contenido y las condiciones de la Convocatoria de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas y Política Territorial (hoy Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), incluidas las condiciones técnicas y financieras, así como el presupuesto total del proyecto aprobado, y se compromete a aportar su contribución al presupuesto, en las condiciones fijadas en la estipulación quinta.*

*III. El Ayuntamiento de Huétor Tájar acredita mediante la documentación o certificación oportuna a la firma del presente convenio la plena titularidad y disposición de los bienes objeto de actuación y el uso y disfrute de los mismos.*

*IV. Asimismo el Ayuntamiento acredita a la firma del presente Convenio la legalidad urbanística de las actuaciones que se pretenden efectuar en el municipio mediante los informes o certificación oportuna.*

*V. El Ayuntamiento se compromete en firme a destinar el objeto de las actuaciones previstas en el programa de trabajo y las derivadas de posibles modificaciones del proyecto, que se realicen en su ámbito geográfico y que sean financiadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (convocatoria 2007-2013), al uso para el que esta subvención se ha concedido por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación del proyecto MAS-MED, debiendo velar en todo momento por el correcto funcionamiento de las instalaciones y mantenimiento de la actividad y explotación del mismo, dotándolo de los medios económicos y recursos suficientes durante el periodo referido.*

*VI. El Ayuntamiento de Huétor Tájar se compromete a facilitar la gestión, coordinación y aplicación práctica de las acciones que se desarrollen como parte del proyecto. Del mismo modo, se compromete a participar en la difusión e integración de los productos y resultados del proyecto, y a respetar la normativa sobre información y publicidad prevista para las intervenciones de los Fondos Estructurales.*

*VII. El Ayuntamiento de Huétor Tájar se compromete a trabajar en red junto con el resto de entidades asociadas al proyecto y a participar activamente tanto en las reuniones de trabajo como en otros aspectos encaminados a la correcta ejecución del mismo.*

## **Tercera.- Compromisos de la Diputación de Granada.**

*I. La Diputación de Granada se compromete a aportar, para el desarrollo de las actuaciones, las cantidades que figuran en el cuadro de la estipulación quinta. Al efecto, la*

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Diputación de Granada ha tramitado el oportuno expediente de modificación presupuestaria que garantiza la suficiencia financiera del proyecto.

II. La coordinación, supervisión y dirección técnica y económica de las actuaciones del proyecto estará a cargo de los técnicos de Diputación de Granada responsables del proyecto MAS MED. A estos efectos, la Diputación de Granada comunicará el nombre de las personas de referencia.

III. La ejecución de las obras corresponde a la Diputación de Granada. Efectuada la recepción definitiva de las obras que se ejecuten por la Diputación, se entregarán las mismas a los Ayuntamientos, quienes serán responsables de su conservación y mantenimiento.

## **Cuarta.- Compromisos Comunes.**

Las partes, conecedoras del grado de descentralización en la ejecución de este proyecto se comprometen a habilitar los medios de comunicación necesarios para la intercomunicación de los distintos agentes que participan en su gestión.

## **Quinta.- Presupuesto total, ejecución y control del gasto.**

El presupuesto total de las actividades y la correspondiente financiación por parte de cada Administración queda recogido en el siguiente cuadro:

Huétor Tájar:	Coste Actuación (€)	Aportación Municipio (%)	Aportación Diputación Granada (%)	Aportación FEDER (%)
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO AGROALIMENTARIO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL PONIENTE	700.000,00	10	20	70
<b>Total Importes (€)</b>	700.000,00	70.000,00	140.000,00	490.000,00

Como resultado de los porcentajes de aportación, el Ayuntamiento de Huétor Tájar, destinará al desarrollo del proyecto la cantidad de 70.000,00 € (setenta mil euros), comprometiéndose además al abono de las tasas y los tributos municipales que se liquiden a la Diputación Provincial de Granada en relación a las actuaciones arriba referidas.

En caso de producirse modificaciones a la baja en el importe de las actuaciones previstas, como consecuencia de las bajas obtenidas en las licitaciones o por cualquier o por cualquier otra causa, los porcentajes de aportación del Municipio y la Diputación se mantendrán invariables.

Asimismo cada Administración abonará la parte proporcional de las posibles liquidaciones, obras complementarias, modificados y costes asociados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente, conforme a los porcentajes arriba indicados. El Ayuntamiento, de igual manera, se compromete a hacer frente a las cantidades que pudieran ser consideradas por los organismos de control del proyecto como no adecuadas en la proporción lógica de las actuaciones que les afecten.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

*El abono de la aportación del Ayuntamiento se podrá realizar en efectivo mediante transferencia de los importes certificados a la cuenta corriente que indique la Diputación de Granada.*

*Se autoriza expresamente a la Diputación de Granada para que a través del Servicio Provincial Tributario, en quién la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que ésta venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, la presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el art. 6.4 del reglamento de la cooperación de la Diputación a las inversiones locales; se autoriza expresamente a la Diputación de Granada, a compensar supletoriamente dicho importe con cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, igualmente en las condiciones establecidas en el Reglamento Regulator de la Cooperación a las Inversiones Locales, artículo 6.4.b2.*

*El Ayuntamiento de Huétor Tájar se compromete a mantener una contabilidad separada de sus operaciones para el proyecto, que en todo caso deberá ser acorde a las normas, adaptadas de los reglamentos comunitarios que se propongan por la dirección del proyecto, y a facilitar la información necesaria y pertinente para la preparación de los informes requeridos. En todo caso, las operaciones del proyecto deberán ser identificables dentro del sistema contable del socio, de forma que puedan vigilarse y administrarse de forma clara, transparente y verificable, a fin de que puedan facilitarse las explicaciones necesarias en caso de controles del gasto o cargas similares y de los ingresos o elementos tratados como tales en el caso de que se produzcan.*

## **Sexta.- Seguimiento del Convenio.**

*Conforme a lo previsto en el artículo 6, apartado 3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se crea una Comisión para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio.*

*La Comisión de seguimiento tendrá además funciones de carácter informativo y de coordinación de los trabajos a realizar y las encaminadas a mejorar la comunicación entre las partes y seguimiento de los trabajos realizados.*

*La Comisión de seguimiento estará compuesta por cuatro miembros:*

- *El Presidente de la Diputación Provincial de Granada o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.*
- *El Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar o persona en quien delegue.*
- *Un/a técnico/a de la Delegación de Fomento y Obras Públicas de la Diputación de Granada.*
- *Un/a técnico/a del Ayuntamiento Huétor Tájar.*

*Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría, en caso de empate decidirá el "voto de calidad" del Presidente.*

*Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de dicha Comisión de Seguimiento.*

## **Séptima.- Incumplimiento de obligaciones**

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

*Si la Diputación Provincial de Granada se viese obligada a reintegrar los importes percibidos por los Fondos FEDER, como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la normativa comunitaria o de alguna de las estipulaciones del presente convenio, éste último deberá abonar a la Diputación la totalidad de la cantidad reintegrada.*

*La Diputación de Granada podrá hacer efectivo el cobro de la cuantía señalada en el párrafo anterior a través del Servicio Provincial Tributario, en la forma prevista en la estipulación quinta, o por cualquier otro medio de compensación.*

## **Octava.- Plazo de vigencia del Convenio y prórroga.**

*El presente Convenio de Colaboración surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años desde la terminación del proyecto MAS MED, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.*

*El convenio se entenderá extinguido por el transcurso del plazo señalado, sin perjuicio de las prórrogas.*

## **Novena.- Modificaciones y Resolución del Convenio.**

*El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.*

*La modificación deberá de realizarse siguiendo los mismos trámites formales y procedimentales que se llevaron a cabo para la suscripción del propio Convenio.*

*Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por alguna de las partes, lo cual será causa suficiente para denunciar y dejar sin efecto el presente Convenio. La denuncia del Convenio deberá producirse con tres meses de antelación a la fecha en que pretendiera hacerse efectiva, sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones que tal renuncia pueda provocar a favor de la Diputación de Granada.*

*Las partes firmantes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.*

## **Décima.- Resolución de Conflictos**

*La resolución de controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa y ello en virtud de lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

*Los representantes de dichas Instituciones en prueba de conformidad de cuanto antecede firman el presente Convenio, en tres ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.*

**EL PRESIDENTE ALCALDE DEL EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, los efectos oportunos.

**7.- MOCION PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SOBRE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCIA.(EXPTE.G- 31/2014)-**

Por el Portavoz del Grupo Municipal de UPy D, se da cuenta del contenido de la Moción, siendo este literalmente el siguiente:

*“Victoriano Ayllón Cáliz, Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, eleva a Pleno la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- *Martín de la Herránz Sabick, Coordinador Territorial de Unión Progreso y Democracia en Andalucía, en su calidad de portavoz de la Comisión Promotora, ha presentado en la Mesa del Parlamento de Andalucía una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para la reforma de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 87.3 de la Constitución española, el artículo 6 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y el artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.*

2.- *Unión Progreso y Democracia (UPyD) respalda esta Iniciativa Legislativa Popular que tiene el objetivo de mejorar la representatividad en cada proceso electoral y revitalizar la institución parlamentaria garantizando la igualdad, la proporcionalidad y la representatividad. La reforma que se propone de la Ley Electoral Andaluza aseguraría mayor igualdad en el voto de los ciudadanos, reconocería el protagonismo del electorado andaluz en la selección de sus candidatos, y mejoraría el funcionamiento del Parlamento.*

3.- *La reforma de la Ley Electoral de Andalucía es un compromiso que figura en el acuerdo de coalición de Gobierno firmado por Izquierda Unida (IU) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE) para esta legislatura andaluza.*

4.- *La Iniciativa Legislativa Popular se apoya en las siguientes propuestas:- La modificación de los artículos 17 y 18 de la Ley Electoral Andaluza, adoptando el sistema electoral del Grupo de Investigación en Métodos Electorales (GIME) de la Universidad de Granada, que incorpora las recomendaciones del Consejo de Estado, al objeto de garantizar la igualdad del voto de los ciudadanos. Abrir las listas electorales, mediante su desbloqueo, para que los electores puedan expresar su opinión sobre cualquiera de los candidatos, si lo desean, al objeto de mejorar la participación de los electores en la designación de sus representantes, mediante la modificación de los artículos 18.1.e, 23.1 y 33.b de la Ley Electoral Andaluza.*

- *El reforzamiento del régimen de incompatibilidades, para impedir que los Alcaldes, los Presidentes de Diputación Provincial y los Presidentes de mancomunidades de municipios puedan compatibilizar sus cargos con el de parlamentario andaluz.*

*Plaza Pósito, nº11. 18360 Huétor Tájar (Granada)*

*Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90*

*huetortajar@dipgra.es*

*www.huetortajar.org*

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

- La reducción de gastos electorales mediante la supresión de la subvención para el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

- Una distribución más proporcional de la utilización de medios de comunicación públicos para la campaña electoral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), eleva a Pleno la siguiente:

## PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Ayuntamiento de Huétor Tajar muestra su apoyo y adhesión a la Iniciativa Legislativa Popular de reforma de la Ley Electoral de Andalucía, presentada por la Comisión Promotora encabezada por Martín de la Herrán Sabick, elevando la presente declaración a la Mesa del Parlamento de Andalucía a efectos de constancia.

Fdo. Victoriano Ayllón Cáliz Concejal-Portavoz Grupo Municipal UPyD, en Huétor Tájar a 24 de Octubre de 2.013”.-

No produciéndose intervenciones plenarias por los miembros corporativos, se somete la misma a votación y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE, tres al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar en su integridad la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD relativa a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para la reforma de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a los efectos oportunos.

Finalmente por el Portavoz de UPyD, D. Victoriano Ayllón Cáliz, proponente de la Moción, pone de manifiesto su agradecimiento a los Concejales asistentes por el apoyo unánime a la Declaración Institucional propuesta.

## **8.-MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (EXPTE.G- 32/2014)-**

Por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se da cuenta del contenido de la Moción, siendo este literalmente el siguiente:

“D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, eleva a Pleno la siguiente moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2014**

“REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA  
INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.*

*Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.*

*El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huétor Tájar propone para su aprobación los siguientes: **ACUERDOS:***



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

Abierto el debate sobre el asunto interviene en primer lugar D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, manifestando su apoyo a la propuesta, estando a favor de la Ley de plazos por estar en consonancia con el sistema europeo, salvo en determinados países como Finlandia, Irlanda etc., considerando que la Ley propuesta por el PP supone un retroceso en el tiempo.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Gálvez González, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando la abstención de su Grupo en la votación de la propuesta dado que el mencionado Proyecto de Ley está abierto a la presentación de propuestas y modificaciones que podrán consensuarse por los Grupos Parlamentarios previamente a su aprobación, teniendo en cuenta los distintos puntos de vista ante la cuestión regulada y además el contenido de la Moción propuesta contempla en todo momento el derecho de la mujer pero en ningún caso tienen en consideración los derechos del no nacido.

Finalmente interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que el Anteproyecto de Ley presentado por el PP debe de ser retirado y que mantenga la Ley de plazos que da libertad a la mujer para ser madre y no obligar a serlo a aquellas que no lo deseen o no pueden por distintas razones, lo que supondrá las interrupciones de embarazos de forma clandestina poniendo en riesgo la vida de la mujer y solo podrán realizarlo de forma segura aquellas que tengan medios y recursos económicos. Continúa diciendo que hay incluso voces del PP que se manifiesta en contra del mencionado Anteproyecto de Ley.

No produciéndose más intervenciones por los miembros corporativos se somete la propuesta a votación y el ayuntamiento Pleno, por mayoría de nueve votos a favor,

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo municipal de UPyD, con la abstención de los tres miembros del Grupo Municipal del PP, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar en su integridad la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE relativa a la “**Reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo**”.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a los efectos oportunos.

## **09.-ACEPTACION CESION DE USO CUADRO DE LAS MENINAS AL PINTOR D. SALVADOR PINILLA MARTIN. (EXPTE.G- 11/2014)-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del acuerdo suscrito por el pintor D. Salvador Pinilla Martin y el Ayuntamiento de Huétor Tajar, con fecha 13 de Diciembre del 2013, por el que el Sr. Pinilla cede el uso con carácter indefinido y a título gratuito del cuadro de la Meninas del que es autor y el Sr. Alcalde acepta, para su exposición en la Casa Consistorial, manteniendo la propiedad del mismo el autor y su familia.

Ante lo expuesto, el Sr. Alcalde manifiesta que es una gran obra de arte que ha tenido muy buena aceptación entre los hueteños y visitantes al Ayuntamiento, agradeciendo, en representación de la Corporación Municipal que preside, al Sr. Pinilla Martin y familia la cesión del uso para disfrute de todos los hueteños.

## **10.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR EL PP DE D. Fº JAVIER TRUJILLO HIDALGO.(EXPTE.G- 258/2013).**

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo Municipal del PP, el día 23/12/2013, en el que se formaliza la renuncia voluntaria por razones personales, al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de Junio del 2011, tras la celebración de las últimas elecciones municipales.

A continuación se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Cantón Naranjo, numero 4 y siguiente de la candidatura presentada por el Partido Popular a las Elecciones Municipales celebradas en el año 2011, en el que pone de manifiesto su renuncia al desempeño del cargo de concejal de esta Corporación, por razones personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación municipal, adoptó el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo Municipal del PP, así como del escrito de renuncia al desempeño del cargo del siguiente de la lista D. Francisco Cantón Naranjo.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial del nº 5 y siguiente de la lista de candidatos del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales del año 2011, D. José Gámiz Malangón, para la toma de posesión de su cargo ante el Pleno de la Corporación.

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Tras la adopción del acuerdo, solicita la palabra D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo, dirigiendo unas palabras de despedida a los miembros corporativos asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

*“Ya se cumplen casi 7 años desde que tome posesión por primera vez como concejal en este Ayuntamiento.*

*Personalmente me siento muy orgulloso de haber formado parte de esta corporación, colaborando y actuando por el beneficio de nuestro pueblo y de nuestros vecinos, cumpliendo el objetivo principal de mi participación en la política que no era otro que el de facilitar el día a día de los Hueteños.*

*He compartido con vosotros muchos momentos unos más agradables y otros no tanto, y en estos casi 7 años he intentado hacer política de manera humilde y sencilla, desde una derecha moderada y democrática, tal y como a mí me gusta definirme: liberal-demócrata, no sé si lo he conseguido pero siempre he actuado desde mis principios y convicciones a favor de mi pueblo y desde el Partido Popular al que represento junto a mi compañeros.*

*A su fin llegan hoy mis obligaciones como concejal de esta corporación ya que mis compromisos profesionales no me permiten dedicar el tiempo que se merece, pero no así mis compromisos sociales, que siempre estarán vigentes.*

*He empeñado mi esfuerzo durante estos años, entendiendo la política como un servicio a los demás y no como una profesión de la que se viva; es preciso acceder a puestos institucionales con un sentido de provisionalidad y sin apego al cargo; y sobre todo, es importante reconocer en el termómetro del corazón, tanto el momento de incorporarse a la actividad institucional como el momento de retirarse, siempre desde la humildad y el compromiso que he adquirido con mis vecinos de Huétor Tájar.*

*Este tiempo ha sido en ocasiones difícil y complicado, todo hay que decirlo. Es verdad que lo que más me gusta es la cercanía a los Hueteños, hablar en la calle con ellos de sus problemas sus necesidades e inquietudes y que me pidieran para que las trasladase aquí al Ayuntamiento para poder darles solución, pero no creo descubrir nada nuevo si digo que lo he pasado mal a veces en las reuniones y en los Plenos.*

*Confieso que muy a menudo en los Plenos, me ha hecho sufrir el ambiente tenso, lleno de aspereza, falta de naturalidad, en el que cualquier aportación del Partido Popular de forma constante ha sido interpretada como un ataque o descalificación al equipo de gobierno, como un intento de minar su estabilidad y con frecuencia, de forma desproporcionada, se nos ha acusado de tergiversar y manipular la realidad y de confundir intencionadamente a los ciudadanos.*

*Me hago esta pregunta: ¿No es posible imaginar a trece personas reunidas en torno a una mesa, en un clima distendido y afable, para buscar, desde sus lógicas diferencias, desde sus diversos enfoques y puntos de vista y, por supuesto, desde sus distintas cuotas de representatividad ciudadana, las mejores soluciones para el bien común de los ciudadanos? ¿O acaso idear eso es una ingenuidad y una completa utopía?*

*Esto son sólo reflexiones, probablemente es que soy demasiado emotivo o, como dirían en Granada, “mu sentío” y eso parece un serio obstáculo para la política.*

# Ayuntamiento de Huétor Tájar

*También he aprendido y me quedo con muchas cosas buenas de estos años. Y he “descubierto”, con sorpresa, a muchas personas para bien y para mal. Quiero agradecer a Ana y Elisa y en general a todos mis compañeros y simpatizantes del Partido Popular de Huétor Tajar su espíritu de equipo, su amistad y el ánimo y empuje que han sabido transmitirme en los malos momentos, desear suerte a mi compañero José Gámiz que se incorpora nuevamente y que sin duda hará una gran labor.*

*Mi agradecimiento a todos los empleados municipales y a cuantos en este Ayuntamiento han facilitado mi trabajo y me han tratado con afecto y amabilidad. Y, por supuesto y sobre todo, dar gracias a los ciudadanos de Huétor Tajar que han depositado su confianza en mí y en los compañeros que integramos el grupo del Partido Popular de Huétor Tajar.*

*Finalmente, os animo a todos a seguir en esta labor nada fácil, como es la política local, que reine el espíritu de cordialidad y colaboración, que servicio al ciudadano sea el fin y un instrumento para construir un futuro mejor, que es lo que siempre he venido defendiendo.*

*Muchas Gracias”*

Seguidamente intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales de UPyD, PP, PSOE y finalmente el Alcalde-Presidente, agradeciendo al Sr. Trujillo Hidalgo el servicio prestado a los hueteños durante el tiempo del desempeño del cargo de Concejal, manifestando que ha sido un buen compañero y amigo, deseándole suerte en su vida personal y profesional.

## **1.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra en primer lugar D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, formulando los siguientes:

1º.-Solicita información en relación al manuscrito del año 1509, adquirido por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que tuvo información por D. Antonio Gámiz de la existencia del mismo en una librería de Madrid y puestos en contacto con la misma se procedió a su adquisición por un importe de 500€. Se han escaneado varias copias para conservar el original y evitar el deterioro del mismo y se van a seguir las instrucciones de cultura para adoptar las medidas oportunas para su conservación y posterior exposición en el futuro Centro de Interpretación, así como a enviar una copia a la Universidad de Granada para que se proceda a su traducción por politólogos.

Termina diciendo que a través de la Concejalía de Cultura se van a poner en contacto con la Directora de la Alhambra, así como con D. Antonio Gámiz, para ver si pueden aportar más documentación de la historia del Municipio de Huétor Tajar.

2º.-Pregunta en qué estado de ejecución se encuentra el Proyecto de Rehabilitación del Torreón y Centro de Interpretación.

El Sr. Alcalde contesta que para el primero se cuenta con una subvención del Consorcio por importe de 195.000 euros y en cuanto al Centro de Interpretación, se ha renunciado a la subvención debido a la escasa cuantía de la misma, dado que su aceptación ponía en riesgo la totalidad de ejecución del proyecto, por lo que se va a acometer una primera fase con los fondos del PFEA y el año que viene se solicitara nuevamente al Consorcio una subvención para la ejecución de la segunda fase y si no se concede se estudiara otra fuente de financiación.

**Ayuntamiento**  **de Huétor Tájar**

En cuanto al estado de ejecución del proyecto ya se ha realizado el levantamiento topográfico de la edificación y van a empezar las arqueólogas a sacar las catas y una vez redactado el proyecto de ejecución se procederá a la licitación de las obras.

3º.-Ruega se proceda al arreglo de la pavimentación de la C/ Lorca Valverde, Callejón de San Isidro, Calle San Sebastián etc., dado el mal estado en que se encuentra el asfalto de las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que son calles pequeñas y la maquinaria es costosa por lo que se ha esperado para proceder a su pavimentación a la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales, cuyo replanteo esta previsto para el próximo Viernes y se procederá al asfaltado de la Calle García Lorca y Callejón de San Isidro y en cuanto a la Calle San Sebastián habrá que hacer un estudio ya que Gestagua tiene que introducir unas cámaras para ver el estado de las redes y posteriormente ejecutar la pavimentación en la forma que se estime conveniente.

Finalmente interviene D<sup>a</sup> Ana Consuelo Villén Molina, Concejala del Grupo Municipal del PP, preguntando si sería posible instalar un mural informativo en la Plaza de España, donde se informara de los fallecimientos de vecinos del Municipio, ya que hay veces que por falta de información los familiares se encuentran solos.

Interviene D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, manifestando que ya en su día formulo en una sesión plenaria la misma petición, considerando que ello no tiene problema ya que sería solamente a título informativo y sin ánimo de lucro alguno.

El Sr. Alcalde contesta que ya hubo un intento en su día de dar publicidad a los fallecimientos a través del Tablón del Hogar del Pensionista pero hubo problemas con algunos familiares de los fallecidos.

La Sra. Villén Molina manifiesta que en el caso de instalarse se podría ofertar a los familiares la posibilidad de anunciarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las ocho horas, cuarenta minutos del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.

**VºBº EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**FERNANDO DELGADO AYEN**

**PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA**